

11321

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN					
RECEPCIÓN					
DEPART. JURÍDICO					
DEPT. T. R. Y REGISTRO					
	( ,				
DEPART. CONTABIL.					
+					
SUB DEPTO. C. CENTRAL					
5					
SUB DPTO. E. CUENTAS					
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.					
DEPART. AUDITORIA					
DEPART. V. O.P., U. y T.					
SUB DEPTO. MUNICIP.					
P					
REF	REFRENDACIÓN				
REF. POR \$					
DEDUC. DTO					

APRUEBA ACLARACIONES Y RESPUESTAS A LAS CONSULTAS SOBRE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA DE CONCESIONES PARA OPERAR ESTABLECIMIENTOS QUE PRACTIQUEN REVISIONES TÉCNICAS DE VEHÍCULOS EN LA REGIÓN METROPOLITANA.

**SANTIAGO, 18 ABR 2017** 

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 921/

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Nº 18.696; en el Decreto Supremo Nº 156 de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes: las Bases de Licitación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos, y sus modificaciones aprobadas por la Resolución Nº 251 de 2012 y las Resoluciones N°83 de 2013, N°178 de 2013, N°146 de 2014 y N°8 de 2015, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución N°1 de 2017, que llama a pública para otorgar una concesión para establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Metropolitana, Región del Ministerio de Transportes Telecomunicaciones; y las consultas sobre las Bases formuladas hasta el día 15 de marzo de 2017, a través de una interfaz web segura habilitada por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en su sitio web institucional, como lo dispone el punto 2.2.5.3 de las Bases de Licitación.

## **RESUELVO:**

Apruébense las aclaraciones y respuestas a las consultas sobre las Bases referidas al proceso de licitación para otorgar una concesión para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región Metropolitana, formuladas por los interesados, adquirentes de Bases, de conformidad a lo prescrito en el punto 2.2.5.3 de las Bases y que se adjuntan en el siguiente cuadro:

N°	CONSULTA	RESPUESTA
1	Punto 2.1.4.1: La obligación de informar a los usuarios a través de volantes y/o avisos en la prensa, indicada en el punto 2.1.4.1 ¿Es aplicable en el caso que la modificación de horarios sea puntual? por ejemplo para fiestas patrias o de fin de año, o en estos casos ¿Es suficiente con informar mediante letreros en la planta revisora?	No es suficiente informar sólo mediante letreros en la plantas.  Siempre que se modifique el horario, se debe avisar mediante avisos destacados en la planta revisora y otro que estime conveniente el concesionario, pudiendo ser en este segundo caso: avisos en la prensa, entrega de volantes, avisos radiales, correos masivos u otros.  Lo anterior, es sin perjuicio del deber del Concesionario
		de informar previamente al Secretario Regional.
2	Punto 2.1.5.2: El aumento de capacidad a que hace referencia el segundo párrafo del punto 2.1.5.2 ¿Es aplicable a cualquier planta o solo a aquellas en las que se ha exigido espacios para futuras líneas de ampliación y/o donde el concesionario haya ofertado dicho espacio sin ser exigencia?	El aumento de capacidad no necesariamente conlleva a la instalación de una nueva línea de revisión pudiendo instalar equipos o instrumentos adicionales, pozos adicionales o aumentar el horario de atención, entre otras.
4.	The soperior of the solution o	La ampliación de capacidad mediante la instalación de nuevas líneas a solicitud del Secretario Regional sólo procede si la resolución de llamado contempla futuras líneas de revisión. Por otro lado, la ampliación de capacidad mediante la instalación de nuevas líneas a solicitud del concesionario procederá, si cuenta con los espacios necesarios aun cuando no lo haya considerado en su propuesta inicial y debe contar con la aprobación del Secretario Regional respectivo.
3	Punto 2.1.5.2: ¿Se puede ofertar funcionar desde un inicio con más líneas que las exigidas?	No.
4	Punto 2.1.5.4: ¿Se debe colocar un letrero de tiempo en el tótem de señalética exterior? De ser afirmativa la respuesta ¿Qué tiempo debe indicar y cómo se define éste?	En el tótem de señalética exterior backlight que establece el Manual de Imagen Corporativa se debe informar el tiempo medio de atención por vehículo que corresponde al tiempo desde que el vehículo ingresa a la línea de revisión hasta que sale de ésta.
5	Punto 2.1.8.3 ¿Cuál es la tarifa que se aplicará para vehículos livianos y medianos particulares duales (GN o GLP) que actualmente se revisan en las plantas tipo A? La consulta se debe a que las tarifas definidas para las plantas tipo A no consideran este tipo de vehículos particulares, a pesar que en los Manuales de Revisión Técnica se indica que los vehículos que usen GN o GLP se revisan en plantas tipo A.	La tarifa TA1 es igual a TB1. Por lo tanto, se le aplica la tarifa TA6 que es igual a la tarifa TB5 que establecen las bases para este tipo de vehículos.
6	Punto 2.1.10.1: Se solicita definir los momentos de inicio y término, de cada uno de los tiempos que se señalan en el punto.	Tiempo medio de atención corresponde al tiempo promedio desde que el vehículo ingresa a la línea de revisión hasta que sale de ésta.
*		Tiempo medio de espera se mide desde que el vehículo ingresa a la planta revisora hasta que ingresa a la línea de inspección.
- Company of the Comp		Tiempo medio de entrega de certificado corresponde al tiempo promedio calculado desde que el vehículo sale de la línea de revisión hasta el momento en que se entrega el certificado.
7	Punto 2.1.10.2: ¿Es factible que se entregue la nómina de empresas certificadoras habilitadas para realizar la certificación que se solicita?	Las empresas que han presentado los concesionarios de plantas de revisión técnica para efectuar las certificaciones 1 se encuentran en el siguiente link: http://www.mtt.gob.cl/nomina-de-empresas-
2		certificadoras-de-procesos
8	Punto 2.1.11.2: ¿Se debe considerar la reserva de horas on-line y telefónica para el caso de las plantas tipo A?	Sí.

N°	CONSULTA	RESPUESTA	
9	Punto 2.1.11.5: ¿Se debe considerar línea dedicadas u horarios especiales para los vehículos que se presentan con su revisión vigente para el caso de las plantas tipo A?	Las soluciones orientadas al usuario señaladas en el punto 2.1.11.5 son referenciales, pudiendo existir otras como parte de la oferta del proponente. Dichas soluciones son un requisito para toda clase de planta revisora.	
10	Punto 2.1.12: La póliza de seguros solicitada, para responder por eventuales daños que se pudierar producir a los vehículos de los usuarios ¿Debe activarse en cualquier evento? ¿Aun cuando el daño se produzca por el mal estado del vehículo, o por ur procedimiento de revisión estipulado en los respectivos manuales o agravado por éste?	riesgo de tener que indemnizar a terceros por daños físicos y/o materiales, ocurridos al interior de las plantas de revisión técnica, de que sea responsable o demandado el concesionario.	
11	Punto 2.2.5.5: ¿La boleta de garantía debe sel entregada en la Subsecretaría de Transportes?	No, la Boleta de Garantía debe ser entregada en un sobre cerrado junto con la oferta técnica y económica. Ver modificación del punto 2.2.5.5 según Resolución N°178, del MTT, de 2013.	
12	Punto 2.2.7.1: En la letra c.1) de este punto se solicita presentar una planta general en escala 1:100 de similar que entre otros incluya: vías de accesos (diferenciada por filas preferenciales para vehículos que se encuentran en plazo para realizar su revisión técnica, respecto de los que se encuentran atrasados en esta obligación y los que reservan hora) ¿Es aplicable para el caso de las plantas A donde el vencimiento de la revisión técnica de los vehículos es por día y no por mes como en el caso de los que se revisan en plantas tipo B?		
13	Anexo Nº 2, Punto I, letra e): En este punto se indica que si las líneas tipo L de la planta revisora cuentan con un sistema de medición ASM, la planta debe contar también con dos (2) analizadores de gases del tipo sustitutivo. Lo anterior:	b) No, en este caso sólo basta uno del tipo sustitutivo.	
	¿Es aplicable en el caso de la Planta A que cuenta con una sola línea de revisión tipo L? ¿Se aplica de igual modo aunque el analizador que se ofrezca permita la revisión de emisiones en modo dinámico (ASM) y en modo estático?		
14	Anexo Nº 2, Punto II, letra j): ¿Se debe contar con un dinamómetro de chasis para vehículos pesados por cada línea de revisión tipo P o es suficiente uno (1) por cada planta?  El lugar donde se instala(n) este(os) equipo(s) ¿Corresponde al área solicitada en la letra b) del punto III.4 del Anexo Nº 1 y en el Nº 14º de la Resolución Nº 1 de 2017?	a) Se debe contar con un dinamómetro por cada línea de revisión tipo P.     b) Sí, y se debe considerar un área por cada dinamómetro de chasís requerido.	
15	Se establece en punto 2.1.4.1 Resolución 251. Bases Técnicas. Horarios de atención que por causas justificadas el Secretario Regional podrá disponer un horario de atención diferente. Se consulta: ¿Cuáles son esas causas justificadas?	No es posible definir a priori las causas en cuya virtud el Secretario Regional pueda hacer uso de esta facultad, pero se debe tener presente que para su ejercicio se deberá considerar razones de interés superior y para los efectos de atender las necesidades públicas en forma continua y regular.	
16	¿Se establece algún tamaño mínimo? Entendiendo que la localización está definida para ciertas comunas. Se consulta: ¿Todas las comunas asignarían el mismo puntaje por este ítem o hay comunas donde no existan plantas tienen mejor puntuación?	<ul> <li>a) No, el tamaño del terreno es parte de la oferta del proponente según el proyecto que presente.</li> <li>b) La comuna donde se ubique la planta no es parte de la evaluación, sin perjuicio de lo anterior se tendrá presente lo que dispongan los instrumentos de planificación territorial, tanto comunal como intercomunal según corresponda.</li> </ul>	
17	¿Qué requisitos se deben cumplir para poder solicitar cambio de ubicación una vez iniciada la concesión?	Se aceptará el cambio de localización de la planta revisora previo a su puesta en operación sólo cuando exista una causa justificada y siempre que la nueva	

N°	CONSULTA	RESPUESTA
		propuesta cumpla con los requerimientos de las Bases de Licitación, lo que calificará el Secretario Regional respectivo, previo informe positivo de una comisión designada por Resolución de la Subsecretaría de Transportes. En este sentido las solicitudes de cambio de localización serán analizadas caso a caso por el Secretario Regional respectivo, previo el informe de la comisión antes mencionada.  Por su parte, una vez iniciada la puesta marcha definitiva, las Bases de Licitación no señalan reglas
		específicas, por lo que deberá acudirse a las reglas generales del derecho, analizando las particularidades y urgencias de cada caso.
18	Si el Secretario Regional solicita el aumento de capacidad y esto no es técnicamente factible, cómo se procede.  Las bases indican que en estos casos no procederá aumentar o reajustar la tarifa. Se consulta: ¿En caso que esta solicitud sea después del cuarto año podrá implicar un aumento del plazo de la concesión?	factible técnicamente cuando existe la imposibilidad de instalar equipos, abrir nuevos pozos o líneas de inspección, siempre resulta factible aumentar la capacidad de la planta con ampliaciones de horarios, aumentos de personal, aumento de puestos de recepción de documentación, etc. Sin perjuicio de lo anterior, es facultativo del Secretario Regional el aumento de capacidad teniendo a la vista las condiciones de cada planta revisora.
		<ul> <li>b) Las Bases de Licitación no contemplan un aumento en el plazo de concesión.</li> </ul>
19	Se señala que la Tarifa TA2 es el 150% a la TA1, al revisar las tarifas actuales pareciera que esto no se cumple. Se consulta: ¿Hay libertad tarifaria entonces?	Las tarifas están reguladas por las respectivas Bases de Licitación.  Las tarifas publicadas corresponden a todas las plantas revisoras en operación, tanto las nuevas como antiguas. En tal sentido, el listado incluye plantas concesionadas en el marco de bases de licitación de anteriores procesos, en donde la condición TA2= 150% TA1 no es un requisito.
20	Se señala la obligación de certificar los procesos de revisión técnica al inicio de las operaciones. Se consulta: ¿Existe algún listado de entidades acreditadas para realizar la certificación? ¿Existe algún protocolo para realizar la certificación indicada?	a) Remítase a la respuesta a la consulta N° 7.     b) No existe protocolo para realizar la certificación.
21	Se señala que la reserva de hora deberá administrarse con un margen de cumplimiento aceptable. Se consulta: ¿Cuánto tiempo es aceptable?	No existe un margen definido. El concesionario deberá estarse a las instrucciones que en esta materia pueda impartir el Ministerio.
22	Se señala que se deberán definir protocolos de atención tendientes a disminuir los tiempos de recepción de documentación y entrega de certificados. Se consulta ¿existen protocolos estándar con tiempos definidos?	No.
23	Respecto de la política de calidad que considere los puntos 2.1.11.6-8. Se consulta, ¿existe algún plan de comunicaciones de parte del ministerio o se debe proponer?	Es parte de la oferta del proponente.
24	Se señala que el concesionario será responsable pecuniariamente del monto total de los daños a indemnizar. Solicitamos se confirme que esto procede solo en aquellos casos que sea responsabilidad del concesionario.	Remítase a la respuesta a la consulta Nº 10.
25	Artículo 11 del DS 156/90 indica que las revisiones serán realizadas de acuerdo al "Manual de Instrucciones para la revisión técnica". Solicitamos dicho documento.	Los Manuales de Procedimientos e Interpretación de Resultados pueden ser descargados del siguiente link <a href="http://www.prt.cl/Paginas/Documentos.aspx">http://www.prt.cl/Paginas/Documentos.aspx</a>

N°	CONSULTA	RESPUESTA
26	¿Dónde se puede obtener las estadísticas de atenciones, de al menos los últimos dos años (2015-2016) de buses de la Región Metropolitana? Esto debido a que las estadísticas que aparecen en la página web wwww.prt.cl solo corresponden a la planta de Renca, faltando otras dos plantas (Lo Espejo y Puente Alto) y las estadísticas de las empresas nuevas no presentan desglose, informando solo el total de las atenciones.	Información sobre estadísticas de las revisiones técnicas están disponibles en el siguiente http://www.prt.cl/Paginas/estadisticas.aspx

ANOTÉSE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTE **MINISTERIO** 

DE DE

PAOLA TAPIA SALAS
Ministra de Transportes y Telecomunicaciones

CHILE